

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta, San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 48/2017, presentada por parte del ciudadano [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54, y que lo requerido referente a: ""Necesitamos la cantidad y de ser posible el nombre de las microempresas en El Salvador que importan directamente y exportan productos al extranjero. Al menos las que ustedes prestan asistencia y tienen registradas. ¿Cuántas realizan importaciones? y ¿cuántas exportan al extranjero? en comparación al total registrado""; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 19 de su Reglamento, **RESUELVE:**

b) Entréguese respuesta a lo solicitado.

c) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado para tal efecto.

Oficial de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

